

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE BARX

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos vegetales y márgenes de cultivo	A	1 de Octubre al 30 de Junio	Lunes, Miércoles y Sábado	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	Se debe comunicar al ayuntamiento
		1 de Julio al 30 de Septiembre	Miércoles y Sábado	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.	Se debe poseer una autorización escrita del ayuntamiento
	B	1 de Octubre al 30 de Junio	Martes, Viernes y Domingo	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	Se debe comunicar al ayuntamiento
		1 de Julio al 30 de Septiembre	Martes y Domingo	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.	Se debe poseer una autorización escrita del ayuntamiento

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sopla el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a diez metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

Cuando la acumulación sea de leña, residuos agrícolas o forestales, no podrá hacerse en los caminos, ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

En autorizaciones especiales realizadas en verano, será requisito indispensable la supervisión previa del Agente Medioambiental

TELÉFONO FOC CONSULTA **217213**

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD **www.112cv.com**